

ANEJO Nº 4

ESTUDIO PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

ANEXO I: INFORME DE PROSPECCIÓN ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

ANEXO II: AMPLIACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1.- INTRODUCCIÓN

En este anejo se recoge toda la información asociada al patrimonio cultural y arqueológico relacionada al **PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS BOMBEO DE LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE LA VEGA DEL RÍO SEGURA EN CIEZA (MURCIA)**.

Esta información se inicia con los trámites para la liberalización del proyecto de cargas arqueológicas. El Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, el 25 de octubre de 2021, autoriza una prospección arqueológica en el área de proyecto. Dicha prospección se realiza en el mes de noviembre concluyendo que *“los trabajos de campo han confirmado la inexistencia de restos arqueológicos o de carácter cultural o etnográfico en la zona, por lo que no se proponen medidas correctoras de impacto”*.

El 7 de marzo del 2023 el Servicio de Patrimonio Histórico emite una resolución (**N/expdte.: EXC 268/2021**), en el cual determina que se autoriza la ejecución del proyecto desde el punto de vista del patrimonio cultural una vez examinados los resultados de la intervención realizada y comprobado que no existen inconvenientes desde la perspectiva del patrimonio cultural. Si durante las obras apareciesen elementos arquitectónicos, arqueológicos o paleontológicos en los que se presuma algún valor, se dará inmediata cuenta a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

ANEXO I: INFORME DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA

Prospección Arqueológica Preventiva
**"IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS
RENOVABLES EN LOS BOMBEO DE LA
JUNTA CENTRAL DE USUARIOS NORTE DE
LA VEGA DEL RÍO SEGURA EN CIEZA"**
(Región de Murcia)

Solicitante: (promotor): Junta Central de Usuarios "Norte de la
Vega del Río Segura"

Equipo arqueólogos: Jesús Bellón Aguilera (Dir.)
Benjamín Rubio Egea

**MEMORIA DE INTERVENCIÓN
ARQUEOLÓGICA**

Razón social

Jesús Bellón Aguilera
Teléfono 686622601 jesusbellon@hotmail.com

Índice

I. INTRODUCCIÓN

- a) Motivación de la Actuación
- b) Tramitación administrativa

II. DESCRIPCION Y DELIMITACIÓN AREA DE ACTUACIÓN

- a) Delimitación general de la Actuación

III. PLANTEAMIENTOS Y METODOLOGÍA

- a) Planteamientos y metodología
- b) Equipo técnico

IV. RESULTADO DE LOS TRABAJOS

V. CONCLUSIONES. MEDIDAS CORRECTORAS

VI. BIBLIOGRAFÍA

VII. ANEXOS

I. Introducción

Esta actuación ha tenido su base en el desarrollo y aplicación práctica de los principios enunciados en la Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4/2007 de 16 de Marzo), adoptada por la Comunidad Autónoma tras la asunción de las competencias correspondientes en materia de Patrimonio Histórico y Cultural, de acuerdo con las necesidades del promotor de la actuación que es la **Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura"**

a) Motivación de la actuación

El estudio que nos ocupa tiene como principal objetivo la exposición de los resultados obtenidos mediante los trabajos de evaluación y análisis del Patrimonio Cultural que pudiera haber sido localizado en la zona objeto de estudio, situada en el Polígono 41, Parte de las parcelas 237, 239 y 245, ubicada en el paraje de *Las Ramblas*, T. M. Cieza, C. A. Región de Murcia, realizados con el objetivo de minimizar la posible incidencia que la ejecución del Proyecto de "IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS BOMBEOS DE LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS NORTE DE LA VEGA DEL RÍO SEGURA EN CIEZA" pudiera haber tenido sobre los recursos culturales inventariados, sobre el paisaje o algunas características puntuales del mismo relacionadas con la localización, en las inmediaciones de la zona objeto del proyecto, de restos arqueológicos u otros bienes de carácter cultural y patrimonial catalogados.

El objetivo final es, en definitiva, proporcionar a la Administración los datos necesarios para evaluar la adecuación del proyecto a las características ambientales y patrimoniales del entorno.

b) Tramitación administrativa

El Permiso de Prospección Arqueológica Preventiva se solicitó el 10/10/2021 a nombre del arqueólogo designado por la empresa, D. Jesús Bellón Aguilera.

II. Descripción y delimitación del área de actuación

La zona de actuación se encuentra ubicada al NO del núcleo urbano de Cieza, quedando localizada en el paraje de Las Ramblas.

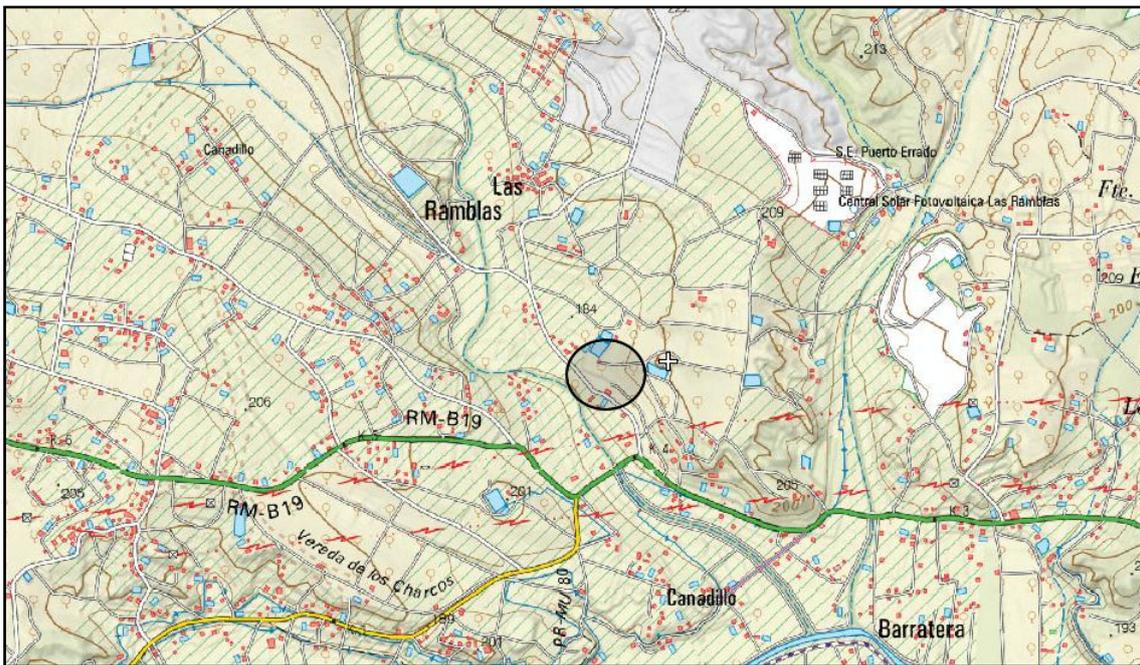


Fig. 1. Localización zona.

El acceso más sencillo a la zona se produce por la carretera RM-B19, desde el núcleo urbano de Cieza en dirección a Calasparra, en el PK. 4, tomamos el camino que surge a la derecha, desde el que ésta resulta fácilmente accesible a pie.

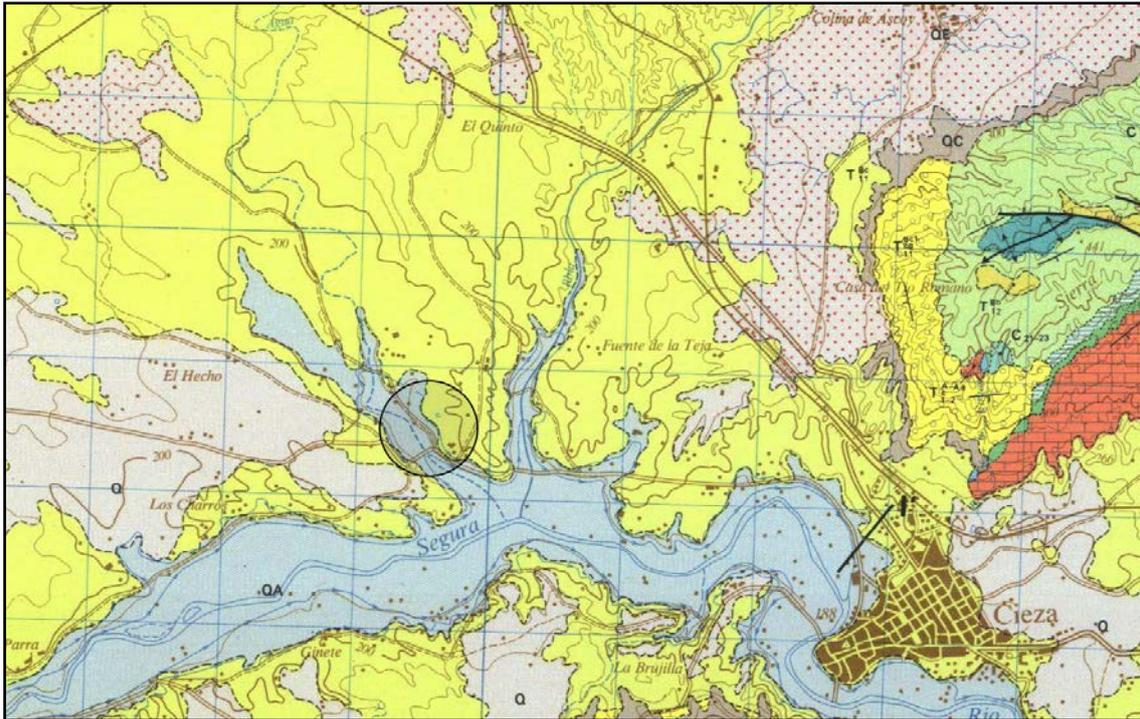


Fig. 3. Ubicación geológica de la zona.

La vegetación natural está condicionada tanto por las características edafológicas del terreno, caracterizado en la mayoría de la zona por su escasa cobertura edáfica, como por las condiciones actuales del clima (González Ortiz, 1999). Esta vegetación fue desplazada de forma tradicional por la intensa actividad social relacionada con la agricultura y con la explotación del medio.

III. Planteamientos y metodología

a) Planteamientos y metodología

Al igual que en estudios y trabajos anteriores, la metodología que hemos empleado en la elaboración de este estudio es la habitual en este tipo de intervenciones puntuales y se basa en la combinación de labores de documentación en archivos o bases de datos y el trabajo de campo, en el que se incluye el reconocimiento superficial o prospección de la zona objeto de estudio.

El análisis de todos los datos necesarios para un adecuado desarrollo de los trabajos de campo se basa en la recopilación de las diferentes clases de información y aspectos documentales que pueden contribuir a una adecuada comprensión de los diversos elementos y características que integran el paisaje actual al objeto de poder evaluar las posibilidades y limitaciones de la prospección arqueológica. En esta primera fase del trabajo o *fase de documentación*, se procede a la evaluación de la toponimia objeto de estudio, así como al análisis de la información recogida en los mapas topográficos y geológicos. Igualmente, es necesaria una consulta a la bibliografía, centrada en las diferentes publicaciones sobre la zona. Además, se procede a la consulta de la Carta Arqueológica de la Región Murcia, es decir, de los volúmenes que recogen la Carta Arqueológica del municipio objeto de

este trabajo, Cieza, con el fin de comprobar la existencia, o no, de yacimientos catalogados bien en la zona o bien en las inmediaciones, etc.

La intervención arqueológica realizada con carácter general para los terrenos objeto de estudio ha comprendido las siguientes líneas de actuación:

1. Consulta de la información disponible en la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
2. Consulta de la Carta Arqueológica de Cieza.
3. Delimitación de la(s) zona(s) susceptibles de prospección.
4. Prospección sistemática del área de estudio.
5. Documentación del Patrimonio Histórico que pueda ser localizado.
6. Delimitación espacial de los elementos documentados sobre la planimetría del proyecto.

Por último, el trabajo de campo estuvo organizado en torno a la prospección arqueológica de superficie. En principio, esta prospección tenía como principal objetivo la determinación de la posibilidad de existencia, o no, de restos arqueológicos en el subsuelo, generalmente localizables en función de la acción de los agentes geomorfológicos externos sobre el terreno o bien por la acción social o individual sobre el mismo, si bien son evidentes las limitaciones de la misma en zonas como la que nos ocupa (Burillo Mozota, 1991). En términos específicos, el tipo de prospección arqueológica realizada fue de carácter intensivo (Fernández Martínez, 1989), y se desarrolló en transeptos paralelos al objeto de obtener la cobertura 100 % de la superficie objeto de estudio.

La documentación de los trabajos de campo se basó en la toma de datos sobre el terreno, fotografiado y localización con tecnología GPS (Garmin) de los posibles restos localizables en la zona objeto de estudio (en su caso).

b) Equipo técnico

El equipo técnico estuvo compuesto por D. Jesús Bellón Aguilera, como técnico arqueólogo director de la intervención y D. Benjamín Rubio Egea, como Técnico de apoyo.

También ha colaborado en los trabajos de campo D. Luciano Sánchez Fernández como técnico auxiliar.

IV. Resultado de los trabajos

a) Estudio previo

La zona objeto de estudio se ubica en el campo de Cieza, en la margen derecha del río Segura y al N de las Sierras del Molino, La Palera y del Oro, que cierran el curso del río Segura hacia el S. y lo encauzan hacia el E, en terrenos caracterizados geológicamente por el afloramiento de margas y areniscas del Mioceno. En origen, estas características geológicas debieron generar un paisaje de bad-lands en los márgenes periféricos de los relieves, en donde debieron ser frecuentes las irregularidades del terreno: cárcavas, barrancos y cañones que han sido profundamente modificados desde los años cincuenta o sesenta del pasado siglo para conformar todo un conjunto de llanuras y penillanuras de pendientes muy suaves extendidas a los pies de los cerros-testigo y realizadas como parte del proceso productivo destinado al desarrollo de una producción agrícola regadío muy mecanizada.

La zona se encuentra ubicada en las inmediaciones de tres importantes vías de comunicación hacia la costa y el interior siguiendo el curso del río Segura y que discurren a los pies del cerro de La Atalaya, donde se ubica el despoblado de *madinat Siyasa*. Además de las diversas referencias a veredas como la *Vereda de La Loma*, *Vereda de Los Charcos* o *Vereda del Puente*, destacan las coladas como la

Colada del Cabezo Redondo o la Colada del Asensao, junto al paso de la Cañada Real de Los Cabaniles al N de la zona.

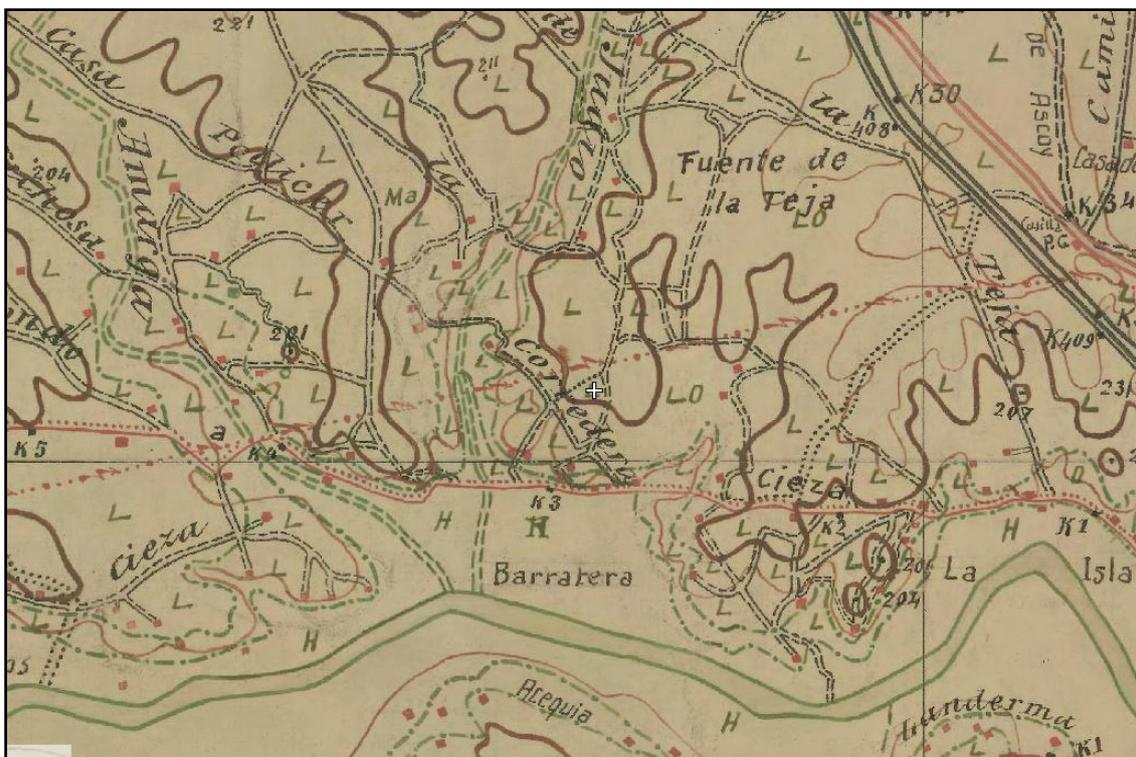


Fig. 4. Minutas topográficas de la zona.

La toponimia de este sector de Cieza no aporta demasiada información sobre el desarrollo histórico de la misma, observándose el predominio de los topónimos de origen castellano relacionados tanto con la naturaleza y características físicas del territorio, como con alguno de los elementos del mismo, que sirven como hitos de geolocalización de la zona: *los charcos, las ramblas, enterrramblas, el tamarit, el olmico alto*, etc...

El análisis de la Fotografía Aérea Vertical tampoco aportó datos de relevancia en lo que se refiere a la localización de restos arqueológicos u otros bienes de interés cultural.



Fig. 5. Ortofotomapa 1945 de la zona.

El estudio comparativo de los Ortofotomapas de 1945 y 2019, disponibles en la web del Instituto Geográfico Nacional, evidencia, por el contrario, las fuertes transformaciones del medio derivadas de la introducción de la maquinaria agrícola en el medio rural de nuestro país desde mediados de los años cincuenta y que, en términos generales, supusieron la destrucción de los paisajes agrarios tradicionales y la progresiva extensión de las roturaciones a costa de las zonas de bosque y pastizales (Centeno, *et al.*, 1994). Una reflexión similar cabe desarrollar en este caso a propósito del desarrollo de las nuevas infraestructuras viarias o productivas con una fuerte incidencia sobre el medio, todo ello enmarcado en un proceso similar al desarrollado en otras zonas del país (Fernández García, 2000).



Fig. 6. Ortofotomapa actual de la zona.

En líneas generales, hay que destacar la importante modificación sufrida en general por los relieves originales como consecuencia de la adecuación de los terrenos a las nuevas prácticas agrícolas mediante la producción de terrazas artificiales, si bien se han conservado algunas zonas de monte que se extienden sobre todo por las zonas periféricas a la finca objeto de estudio y ya en cotas superiores, que ofrecen un relativamente bajo índice de alteración debido, sin duda, a la naturaleza geológica del terreno, poco adecuado para unas prácticas agrícolas que se han orientado al aprovechamiento de los niveles terrígenos presentes en las zonas de escorrentía.

Nuestra consulta a la Carta Arqueológica de Cieza ha evidenciado la ausencia de yacimientos arqueológicos en la zona objeto de estudio, que parecen concentrarse principalmente en la margen derecha del río Segura, quizás en relación con las características físicas y edafológicas históricas de esta zona de Cieza si bien, como es lógico, sería necesaria la realización de estudios territoriales de mayor calado.

b) Resultado de los trabajos de campo

Los trabajos de campo se iniciaron en la zona noroccidental de la finca.



Foto 1. Inicio de los trabajos.

Los terrenos han sido muy transformados para el acomodo de las terrazas de cultivo que componen el paisaje actual, caracterizado por la presencia de frutales de hueso (melocotones, albaricoques, caquis, etc.).



Fotos 2 y 3. Desarrollo de los trabajos.

El recorrido se organizó de acuerdo con la propia morfología de la parcela y de oeste a este, procediendo al análisis minucioso del talud delimitador de la misma por el sur en prevención de que los movimientos de tierra hubieran podido aflorar cerámicas u otros restos de interés arqueológico o patrimonial.



Foto 4. Desarrollo de los trabajos.

Durante el recorrido, se observó la presencia de restos de poda reciente (foto 4) entre las hiladas de frutales.

Dado el pequeño tamaño de la parcela, concluimos los trabajos de campo en las inmediaciones del punto de inicio sin que se detectara la presencia de restos de interés cultural o patrimonial de ningún tipo.

Posteriormente, procedimos a prospectar la zona prevista para el trazado de la línea de evacuación de la instalación fotovoltaica. La zona se inicia en el ángulo suroccidental de la parcela, cruzando la carretera RM-B19 y continuando por la parcela inferior hasta enlazar con la central eléctrica allí ubicada.



Foto 5. Inicio línea.

A pesar del vallado, pudimos acceder al recorrido, ya que las cancelas se hallaban abiertas.

Como en el caso anterior, se trata de un recorrido pequeño, por lo que los trabajos de campo pudieron realizarse con cierta rapidez. Tampoco se ha detectado la presencia de restos de interés cultural o patrimonial de ningún tipo.



Fotos 6 y 7. Desarrollo de los trabajos.

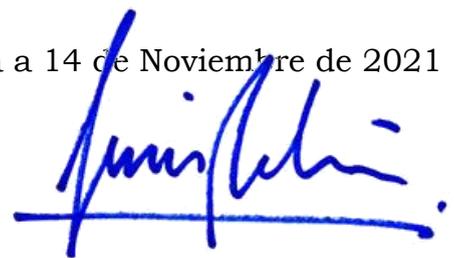
V. Conclusiones. Medidas correctoras.

El estudio realizado por nosotros en las parcelas objeto del presente trabajo indica que no existen restos arqueológicos ni patrimoniales catalogados en el área objeto de estudio.

Los trabajos de campo han confirmado la inexistencia de restos arqueológicos o de carácter cultural o etnográfico en la zona, por lo que no se proponen medidas correctoras de impacto.

Desde el punto de vista del Patrimonio Cultural, entendemos que no existen impedimentos para la transformación de la zona.

En Murcia a 14 de Noviembre de 2021



Fdo. *Jesús Bellón Aguilera.*

VI. Bibliografía

Arana Castillo, R., Rodríguez Estrella, T., Mancheno Jiménez, M. A., Guillén Mondéjar, F., Ortiz Silla, R., Fernández Tapia, M. T., Del Ramo Jiménez, A. (1999): *El patrimonio geológico de la Región de Murcia*. Murcia.

Burillo Mozota, F. (1991): "Prospección arqueológica y geoarqueología", en AA. VV.: *La prospección arqueológica. Actas II Encuentros de Arqueología y Patrimonio*. Granada, 1997.

Centeno, J. D. Fraile, M. J. Otero, M. A. Pividal, A. J. (1994). *Geomorfología práctica. Ejercicios de Fotointerpretación y Planificación Geoambiental*. Madrid.

Fernández García, F. (2000): *Introducción a la fotointerpretación*. Barcelona.

Fernández Martínez, V. M. (1989): *Teoría y método de la arqueología*. Madrid.

González Ortiz, J. L. (1999): *Geografía de la Región de Murcia*. Murcia.

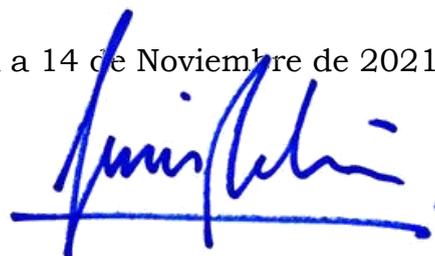
V. Conclusiones. Medidas correctoras.

El estudio realizado por nosotros en las parcelas objeto del presente trabajo indica que no existen restos arqueológicos ni patrimoniales catalogados en el área objeto de estudio.

Los trabajos de campo han confirmado la inexistencia de restos arqueológicos o de carácter cultural o etnográfico en la zona, por lo que no se proponen medidas correctoras de impacto.

Desde el punto de vista del Patrimonio Cultural, entendemos que no existen impedimentos para la transformación de la zona.

En Murcia a 14 de Noviembre de 2021



Fdo. *Jesús Bellón Aguilera.*

VII. Anexos.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SIGPAC

ORTOFOTO Y PARCELARIO SUPERPUESTO

DATUM

WGS84

HUSO

30

ESCALA

1 : 18000

FECHA DE IMPRESIÓN

09/10/2021

631.000

632.000

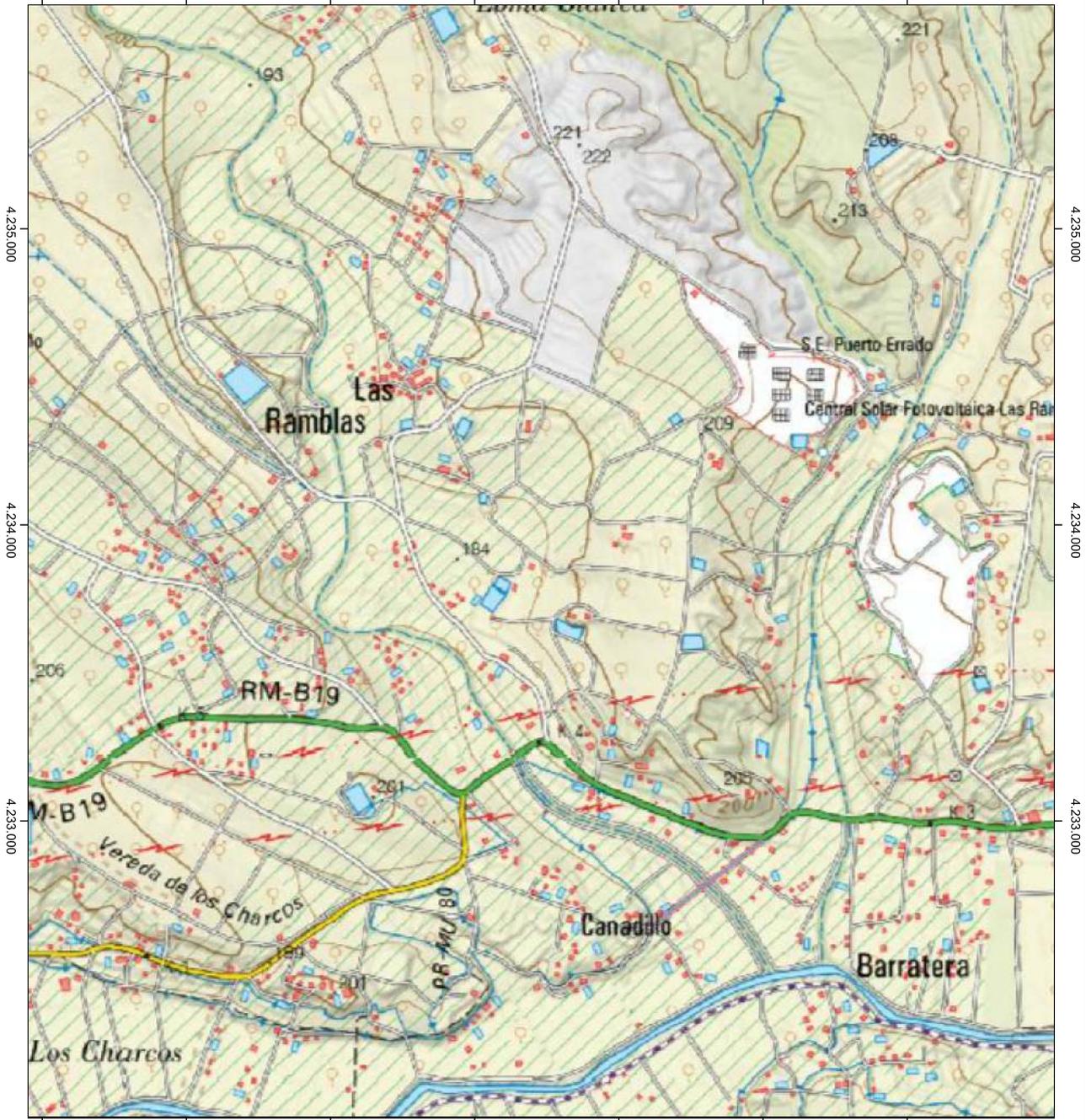
633.000

634.000

635.000

636.000

637.000



4.235.000

4.234.000

4.233.000

4.235.000

4.234.000

4.233.000

631.000

632.000

633.000

634.000

635.000

636.000

637.000



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SIGPAC

ORTOFOTO Y PARCELARIO SUPERPUESTO

DATUM

WGS84

HUSO

30

ESCALA

1 : 4500

FECHA DE IMPRESIÓN

09/10/2021

633.500

633.750

634.000

634.250

634.500

634.750

635.000

4.235.000

4.234.750

4.234.500

4.235.000

4.234.750

4.234.500



633.500

633.750

634.000

634.250

634.500

634.750

635.000



PARCELAS AFECTADAS PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO

Poligono	Parte de Parcela	Superficie	Propietario	NIF/CIF
41	237	3.447,32	Junta Central de Usuarios	G30406797
41	245	3.428,58	Junta Central de Usuarios	G30406799

ACOMETIDA SUBTERRÁNEA BAJA TENSIÓN
A CUADRO GENERAL DE POZO "CIEZA II"
(RZ1-K 3x240/120mm² Cu)

PARCELAS AFECTADAS ACOMETIDA SUBTERRÁNEA BAJA TENSIÓN

Tramo	Poligono	Parcela	Longitud	Propietario	NIF/CIF
1-2	41	245	9,48m	Junta Central de Usuarios	G30406797
2-4	41	242	18,77m	Antonia Marín Lucas	74320656C
4-5	41	9004	5,59m	Ayuntamiento de Cieza	P30019000
5-6	41	105	21,29m	Antonia Marín Lucas	74320656C
6-7	41	431	8,35m	Junta Central de Usuarios	G30406797

POZO "CIEZA II"

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE DATOS
CONEXIÓN CON CONTADOR
CABLE CAT6a/UTP "6 PARES"

PARCELAS AFECTADAS ACOMETIDA SUBTERRÁNEA DE DATOS

Tramo	Poligono	Parcela	Longitud	Propietario	NIF/CIF
1-3	41	431	17,35m	Junta Central de Usuarios	G30406797
3-6	41	105	60,15m	Antonia Marín Lucas	74320656C
6-7	41	432	1,99m	Junta Central de Usuarios	G30406797

CAMINO RURAL

POZO "CIEZA I"

CT "CONFEDERACIÓN-RAMBLA"
904920609
COORDENADAS UTM (X=634311 - Y=4234874)

INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA
POLÍGONO CATASTRAL 41
PARTE DE PARCELAS Nº: 237 y 245

ACCESO

002
001

Referencia geográfica. Sistema de coordenadas ETRS89 (Huso 30)

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA - ANEJO 4. ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

DOCUMENTO Nº 1





SERVICIO: 1609
 TRÁMITE: DI005
 REFERENCIA PRESENTACIÓN: tJ3N94CmotOb991KdJb7

SERVICIO: 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
 TRÁMITE: DI005

REALIZA LA PRESENTACIÓN

Interesado

DATOS DEL INTERESADO

Nombre JESUS	Primer Apellido BELLON	Segundo Apellido AGUILERA
NIF 24213537B		

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN

Si usted es una persona física puede elegir el sistema de notificación (por carta o electrónicamente) ante la Administración, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Si usted está obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) será notificado electrónicamente por Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), aunque haya elegido notificación postal.

Deseo ser notificado electrónicamente

Con esta opción usted autoriza a que se le notifiquen, a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, todos los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, **USTED DEBE DISPONER DE UN CERTIFICADO DIGITAL o DNI ELECTRÓNICO** con el que acceder periódicamente a su buzón electrónico de notificaciones ubicado en la Sede Electrónica de la CARM en la dirección web <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Puede consultar los Certificados válidos en la sede de la CARM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a la DG/SG, a que me informe, siempre que se realice una nueva notificación, de la posibilidad de acceder a ella a través a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la dirección web <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Los avisos se realizarán a través de un correo electrónico a la dirección de correo y/o vía SMS al nº de teléfono móvil:

Email jesusbellon@hotmail.com	Teléfono móvil 686622601
---	------------------------------------

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN

Otros documentos adjuntados a la presentación

Anexo 1: Otro anexo: Proyecto Intervención

Nombre archivo: PROYECTO_CSFV_Cieza.pdf

Identificador: ES_A14036661_2021_DOCH179897442M1633882782104RRS

Huella digital (SHA-256): 056716091573043a264cc5a51f9e2d5abececb42a06f8bd4ad7f2e88981cc2a6





SOLICITUD GENÉRICA

Procedimiento
1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
Departamento tramitador
A14036661 - DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

Solicitante

NIF	Primer apellido	Segundo apellido
24213537B	BELLÓN	AGUILERA
Nombre o razón social		
JESÚS		

Expone:

Que, de forma previa al inicio de los trabajos orientados a las obras de instalación para la implantación de energías renovables en los bombeos de los pozos "Cieza I" y "Cieza II", en el Paraje de "Las Ramblas" del T. M. de Cieza, es precisa la realización del correspondiente estudio sobre patrimonio cultural de la zona, por lo que

Solicita:

Sea concedido el correspondiente Permiso de Prospección Arqueológica Preventiva a nombre del arqueólogo propuesto por la empresa, D. Jesús Bellón Aguilera, con DNI 24213537B y domicilio en C/ Rosario de Rojas Tucón, 17 de 30160-Monteagudo (Murcia) conforme al Proyecto Adjunto



DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA - ANEJO 4. ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

DOCUMENTO Nº 2





S/ref.:
S/expte.:
S/fecha:

Destinatario: JESÚS BELLÓN AGUILERA AV ROSARIO DE ROJAS TUCÓN Nº 17 30160 MONTEAGUDO (MURCIA)
Número de orden: 2086/2021
N/ref.: CEC/DGBC/SPH N/expdte.: EXC 268/2021
Asunto: Notificar permiso de Prospección sin extracción de tierra Arqueológica preventiva en "Proyecto de implantación de energías renovables en los bombeos de los pozos 'Cieza I' y 'Cieza II' en el paraje de Las Ramblas" Cieza

En sus escritos: por favor, cite fecha, n/ref. y n/expdte.

Con fecha 25 de octubre de 2021 el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural ha dictado la siguiente resolución:

"Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se concede permiso de Prospección sin extracción de tierra Arqueológica preventiva en "Proyecto de implantación de energías renovables en los bombeos de los pozos 'Cieza I' y 'Cieza II' en el paraje de Las Ramblas" Cieza

RESULTANDO la solicitud presentada a nombre de Jesús Bellón Aguilera, por encargo de ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.L., con fecha de entrada 10 de octubre de 2021, con motivo de realización de Prospección sin extracción de tierra Arqueológica preventiva en "Proyecto de implantación de energías renovables en los bombeos de los pozos 'Cieza I' y 'Cieza II' en el paraje de Las Ramblas" Cieza.

CONSIDERANDO los artículos comprendidos en el título III de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Decreto 108/1987, de 26 de noviembre, de Normativa Reguladora de las Actuaciones Arqueológicas en la Región de Murcia.

VISTO el informe de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General cuya conclusión es favorable a la concesión de dicha solicitud.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto nº 137/2021 de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

RESUELVO:

Conceder permiso a Jesús Bellón Aguilera de Prospección sin extracción de tierra Arqueológica preventiva en "Proyecto de implantación de energías renovables en los bombeos de los pozos 'Cieza I' y 'Cieza II' en el paraje de Las Ramblas" Cieza.

Como director de la citada actuación deberá cumplimentar los puntos siguientes:

1º) Informar a la Dirección General de Patrimonio Cultural de los hallazgos realizados, con antelación a su difusión a los medios de comunicación social.

2º) Entregar en soporte papel y digital la memoria publicable según modelo (Guía de Procedimientos y





Servicios del área temática de Cultura en la página web de la CARM) antes de la solicitud de un nuevo permiso, o en el plazo máximo de dos años, según prevé el Decreto 108/1987, de 26 de noviembre, sobre “Normativa reguladora de las actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia”.

Dicha Memoria deberá incluir como anexos la siguiente documentación en papel:

- Fichas y listado de unidades estratigráficas, constructivas y funerarias.
- Dibujo y listado de campo: planos de planta georreferenciada, secciones, alzados, perfiles (coordenadas ETRS89).
- Inventario de materiales arqueológicos.
- Selección de dibujos de materiales arqueológicos.
- Material fotográfico (selección en papel de los aspectos más relevantes de la excavación y de los materiales más significativos).
- Índice fotográfico.
- Plano de situación y plano de la parcela.
- Diagrama de la intervención (Harris Matrix).

Así mismo deberá presentarse en formato digital la siguiente documentación:

- Fichas de registro de UE, UC y UF, base suministrada por la Administración Regional.
- Plano de situación y plano de la parcela georreferenciada en formato vectorial.
- Base de datos de inventario de los materiales base de datos suministrada por la Administración Regional.
- Planimetrías en formato vectorial.
- Dibujo de materiales arqueológicos formato vectorial.
- Fotografías formato .jpg

Para la publicación fuera de las series oficiales de la Administración Regional, deberá solicitar el correspondiente permiso a la Dirección General de Patrimonio Cultural, indicando la institución o revista científica que se hará cargo de la edición.

3º) Los materiales obtenidos deberán ser entregados en el Museo de Siyasa, dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente, siendo preciso la presentación del acta de entrega de los mismos para la concesión de nuevos permisos.

De la presente resolución se dará cuenta al interesado, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente del recibo de la notificación, conforme al artículo 122.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
(firmado electrónicamente)
Gregorio Romero Sánchez



DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA - ANEJO 4. ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

DOCUMENTO Nº 3





SERVICIO: 1609
 TRÁMITE: DI005
 REFERENCIA PRESENTACIÓN: uq5LaEZ77htzd27zQWB

SERVICIO: 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
 TRÁMITE: DI005

REALIZA LA PRESENTACIÓN

Interesado

DATOS DEL INTERESADO

Nombre JESUS	Primer Apellido BELLON	Segundo Apellido AGUILERA
NIF 24213537B		

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN

Si usted es una persona física puede elegir el sistema de notificación (por carta o electrónicamente) ante la Administración, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Si usted está obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) será notificado electrónicamente por Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), aunque haya elegido notificación postal.

Deseo ser notificado electrónicamente

Con esta opción usted autoriza a que se le notifiquen, a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, todos los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, **USTED DEBE DISPONER DE UN CERTIFICADO DIGITAL o DNI ELECTRÓNICO** con el que acceder periódicamente a su buzón electrónico de notificaciones ubicado en la Sede Electrónica de la CARM en la dirección web <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Puede consultar los Certificados válidos en la sede de la CARM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a la DG/SG, a que me informe, siempre que se realice una nueva notificación, de la posibilidad de acceder a ella a través a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la dirección web <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Los avisos se realizarán a través de un correo electrónico a la dirección de correo y/o vía SMS al nº de teléfono móvil:

Email jesusbellon@hotmail.com	Teléfono móvil 686622601
---	------------------------------------

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN

Otros documentos adjuntados a la presentación

Anexo 1: Otro anexo: Memoria1

Nombre archivo: Memoria1.pdf

Identificador: ES_A14036973_2021_DOCH179897353M1637689320038RS6

Huella digital (SHA-256): 55e4dc18630abc8f7bf6cddf024acc5952d41f83e778c206f95e94d21cae0b46

Anexo 2: Otro anexo: Memoria2

Nombre archivo: Memoria2.pdf

Identificador: ES_A14036973_2021_DOCH179897352M1637689342312RCE

Huella digital (SHA-256): dbef402f9c37b9442f266713ab409d3619a1661e9af798d59d079bcb36040182





SOLICITUD GENÉRICA

Procedimiento
1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
Departamento tramitador
A14036973 - DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Solicitante

NIF	Primer apellido	Segundo apellido
24213537B	BELLÓN	AGUILERA
Nombre o razón social		
JESÚS		

Expone:

Que han concluido los trabajos relativos al Proyecto de "Implementación de Energías Renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del río Segura en Cieza", objeto del permiso de fecha 25/01/2021, concedido mediante escrito con Nº Orden 2086/2021, N/Ref. CEC/DGBC/SPH y N/Expdte.: EXC 268/2021.

Solicita:

Remite memoria final relativa a dichos trabajos



ANEXO II AMPLIACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA



S/ref.:
S/exppte.:
S/fecha:

Interesado: Jesús Bellón Aguilera ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.L. Ayuntamiento de Cieza Ayuntamiento de Cieza
N/ref.: CPTCD/DGPC/SPH N/expdte.: EXC 268/2021
Asunto: "Proyecto de implantación de energías renovables en los bombes de los pozos 'Cieza I' y 'Cieza II' en el paraje de Las Ramblas", Cieza

En sus escritos: por favor, cite fecha, n/ref. y n/expdte.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se autoriza, desde el punto de vista del patrimonio cultural, el "Proyecto de implantación de energías renovables en los bombes de los pozos 'Cieza I' y 'Cieza II' en el paraje de Las Ramblas", Cieza

RESULTANDO que Jesús Bellón Aguilera remite, mediante escrito de entrada en la Administración Regional de 23 de noviembre de 2021, la memoria sobre la prospección sin extracción de tierra arqueológica preventiva en "Proyecto de implantación de energías renovables en los bombes de los pozos 'Cieza I' y 'Cieza II' en el paraje de Las Ramblas" Cieza, realizada por encargo de ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.L., para informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 38 a 43, 46, 50 a 53 de la Ley 4/2017, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

VISTO el informe de fecha 23 de noviembre de 2021 del Servicio de Patrimonio Histórico, en cuya conclusión se expone que la documentación presentada está completa y es conforme a los objetivos del trabajo y los resultados del mismo. En el ámbito del proyecto y en su entorno inmediato no se han constatado evidencias relacionadas con el patrimonio cultural.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto nº 13/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

RESUELVO

1.-Autorizar, desde el punto de vista del patrimonio cultural, el "Proyecto de implantación de energías renovables en los bombes de los pozos 'Cieza I' y 'Cieza II' en el paraje de Las Ramblas", Cieza, una vez examinados los resultados de la intervención realizada y comprobado que no existen inconvenientes desde la perspectiva del patrimonio cultural.

2.-Si durante las obras apareciesen elementos arquitectónicos, arqueológicos o paleontológicos en los que se presuma algún valor, se dará inmediata cuenta a la Dirección General de Patrimonio Cultural, para que ésta pueda ordenar lo pertinente relativo a su conservación o traslado, cuidando entretanto, que los mismos no sufran deterioro y permitiendo el acceso a las obras a técnico debidamente autorizado. En cualquier caso, los objetos arqueológicos que se pudieran hallar quedarán sometidos al régimen que señalan los arts. 54.3 y 58 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.-Esta autorización va vinculada al cumplimiento del ordenamiento urbanístico vigente, y al derivado





de la aplicación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La presente Resolución no exime de la obligación de obtener las licencias y permisos municipales que corresponda, y del cumplimiento de las condiciones de los mismos.

De la presente resolución se dará cuenta al interesado, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de su notificación, conforme al artículo 122.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
(firmado electrónicamente)
Pablo Braquehais Desmots

07/03/2021 14:58:44

BRAQUEHAIS DESMOTS, PABLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-15a5968f-9e-01e-01e-e2b2-0050569134e7

